



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMUNICADO 1303

DIP. DAYLÍN GARCÍA PRESENTA INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE B.C.

- **Agravar la pena en delitos de violación, secuestro y feminicidio**
- **Cárcel para quien sin consentimiento se retire el preservativo en cópula**
- **Sanción penal en la sustracción de animales domésticos**

Mexicali, B.C., domingo 30 de julio de 2023.- La legisladora Daylín García Ruvalcaba, hizo entrega de iniciativas de reforma al Código Penal, para aumentar la pena en los delitos de feminicidio, secuestro y violación, en el delito contra la intimidad y la imagen; sancionar penalmente a quien omite denunciar el delito de violación a menores de edad, y para establecer como delito la acción de retirarse el condón durante la cópula aún cuando esta haya sido consensuada.

De igual forma, propone incorporar el supuesto de sustracción de un animal doméstico, y agravar la pena en aquellos actos de maltrato o crueldad que pongan en peligro la vida de un animal, o incluso le ocasionen la muerte.

En la primera petición, consideró aumentar la pena mínima en el delito de feminicidio, que actualmente va treinta y cinco años, para quedar de cuarenta años, además procura agravar la pena hasta en un tercio cuando la víctima sea menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el responsable sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esa condición.

Por su parte en el delito de secuestro equiparado, sugiere elevar la pena para quedar de veinte a cuarenta años. En el mismo orden de ideas pretende aumentar la pena mínima y máxima en el delito de violación, estableciendo prisión de quince a veinticinco años, y si la víctima es menor de catorce años, la pena será de veinte a treinta y cinco años. De igual forma propone las mismas penas para el delito de violación equiparada e impropia.

En el caso en que se omite denunciar una violación a un menor de edad, se pretende establecer cárcel de dos a cinco años, para las personas con la que la víctima guarda una relación de sangre, afinidad, afectividad, posición de confianza, de autoridad, respeto, influencia o dependencia, además de la pérdida de la patria potestad en caso de que la ejerzan.

Para proteger a las personas en su libertad de decisión, su salud física y mental, la diputada local plantea incluir en el delito de violación, la conducta de retirarse el preservativo sin consentimiento de la otra persona durante la cópula, para lo cual se pide la pena de prisión de cinco a diez años.

Otro de los proyectos entregados tiene que ver con reformar el artículo 175 SEXTIS, con la intención de quitar las barreras a la justicia y que en el Estado los delitos contra la intimidad y la imagen se persigan de oficio, esto es contra la



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Unidad de Comunicación Social

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

persona que difunda por cualquier medio, imágenes, audios, videos o textos, con contenido erótico, sexual o pornográfico, sin consentimiento de la víctima.